



REPÚBLICA DEL PERÚ
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA
PROVINCIA Y REGIÓN LAMBAYEQUE



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N.º 035-2023-MDJ/A

Jayanca, 08 de febrero del 2023

VISTO, el Informe N° 093-2023-OPP-MDJ/WJJMP registrado como Exp. N° 049-GM del 07 FEB2023 y el proveído N° 424 de la misma fecha de Gerencia Municipal; y

CONSIDERANDO:

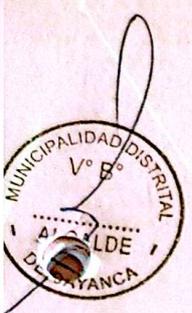
Que, el art. 6 de la Ley N° 27972 establece que, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo que le corresponde aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo a través de resoluciones de alcaldía, conforme lo preceptuado en el art. 43 de la norma invocada.

Que, el art. 20 de la Ley N° 27972 señala las atribuciones del alcalde, dentro de ellas la de su numeral 20) "**Delegar sus atribuciones administrativas en el gerente municipal**", concordante con los arts. 27 y 39 de la citada norma que disponen que "**La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal**". Siendo que, con Resolución de Alcaldía N° 010-2023-MDJ/A fechada el 10ENE2023 el titular del pliego delega competencias administrativas al Gerente Municipal.

Que, la Ley N° 27972 en su art.20 sobre atribuciones del alcalde, textualmente dice en su numeral 3. "**Ejecutar los acuerdos de concejo municipal, bajo responsabilidad**", y éstos como expresión máxima del colegiado municipal, sirvieron de base para que en sesión extraordinaria del 20ENE2023 y por el mérito de lo dispuesto en su Vigésima Disposición Complementaria, tomaran el ACUERDO N° 005 declarando en EMERGENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA por noventa (90) días a la municipalidad distrital de Jayanca, con el objeto de hacer las reformas, cambios y reorganizaciones necesarias para optimizar sus recursos y funciones, dejando sin efecto los documentos de gestión 2021 – 2022: Manual de Perfiles de Puesto (MPP), Estructura organizacional y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobados con R.A. N° 215-2021-MDJ/A y Ordenanza Municipal N° 011-2022-MDJ, restituyendo la vigencia transitoria, mientras dure la situación de emergencia, de los documentos de gestión del 2016: CAP-P, Clasificador de Puestos y Manual de Perfiles de Puesto y el Presupuesto Analítico de Personal, aprobados con Ordenanza N° 007-2016/MDJ.

Que, con Informe Legal N° 002-2023-MDJ/AJ de Asesoría Jurídica, registrado como Exp. N° 165-GM del 16 ENE2023, se dictan las pautas a seguir para el caso de elaboración de documentos de gestión, independientemente de que sea trabajador o servidor municipal, persona natural externa o jurídica, recomendación extensiva para quienes realicen labores de asesoramiento, consultoría, consejería o coordinaciones técnicas sobre dicha temática, debiendo todos ellos contar con perfil y experiencia específica acreditada en la materia, a efectos de no incurrir en los vicios cometidos con los documentos de gestión hechos en gobiernos municipales precedentes.

Que, con el Informe del Visto la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto solicita a Gerencia Municipal se designe al Equipo Técnico que se encargue de monitorear la elaboración y/o actualización de los documentos de gestión: **i) Estructura orgánica de la municipalidad; ii) Reglamento de Organización y Funciones; iii) Manual Clasificador de Cargos; iv) Cuadro para**



REPÚBLICA DEL PERÚ
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JAYANCA
PROVINCIA Y REGIÓN LAMBAYEQUE

Asignación de Personal Provisional y v) Manual de Perfiles de Puestos; recomendando que dicho equipo técnico debería estar integrado por un Coordinador Técnico, el Sub Gerente de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Jefe de Recursos Humanos y otros que designe el Titular del Pliego; siendo de acotar que el Acuerdo de Concejo Municipal N° 05-2023-MDJ/SE señala literalmente en su numeral Tercero: *"ENCARGAR a la Gerencia Municipal efectúe todas las acciones, actos administrativos y de administración pertinentes, a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo de Concejo Municipal, dando cuenta al Colegiado y dentro del plazo legal antes señalado"*

Que, la Norma Técnica N° 01-2020-PCM/SGP/SSAP establece modelos de organización para municipalidades, cuyo objetivo es poner a disposición de las municipalidades modelos de organización a fin que adopten el que más se ajuste a sus características y a las necesidades de las personas de su jurisdicción, en el marco a la Ley N° 27658 Marco de Modernización de la Gestión del Estado y su Reglamento aprobado por D.S. N° 030-2002-PCM donde establece Criterios para el diseño organizacional de municipalidades que determinan el diseño organizacional de las municipalidades como: **a) Población.** - Cantidad de habitantes del distrito o provincia a la que la municipalidad debe atender, a través de los servicios que brinda; **b) Tipología de distritos.** - De acuerdo a lo establecido con Resolución Viceministerial N° 005-2019-PCM/DVGT; **c) Número de servidores civiles.** - Cantidad de servidores civiles que laboran en la municipalidad, bajo los regímenes regulados por el D. Leg. N° 276 la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, el D. Leg. N° 728, que aprueba la Ley de Fomento del Empleo y el D. Leg. N. 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y **d) Presupuesto Institucional de Apertura** aprobado para la municipalidad, de acuerdo con lo establecido en la consulta amigable del Ministerio de Economía y Finanzas.

Estando en uso de las facultades establecidas en la Resolución de Alcaldía N° 010-2023-MDJ/A y el art. 39 in fine de la Ley N°27972 Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: EJECUTAR, con eficacia anticipada al 23 de enero 2023, el ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 005-2023-MDJ/SE tomado en sesión extraordinaria del 20 de enero 2023 acápite **"TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal efectúe todas las acciones, actos administrativos y de administración pertinentes, a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo de Concejo Municipal, dando cuenta al Colegiado y dentro del plazo legal antes señalado"**, en concordancia a los fundamentos glosados en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR LA COMISION MUNICIPAL encargada de conducir y monitorear el proceso de atención de la declaratoria de emergencia administrativa y financiera de la municipalidad distrital de Jayanca conformada de la manera siguiente:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
43528171	Wilber José Jesús Morales Parraguez	COORDINADOR TECNICO
42492990	Sandra Janet Inoñan Santoyo	SUBGERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (presidente)

REPÚBLICA DEL PERÚ
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JAYANCA
PROVINCIA Y REGIÓN LAMBAYEQUE



17551985	Zapata Sandoval, Carlos Alberto	JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
41147624	Carolina Suzetty Caicay Lanazca	JEFE DE SECRETARIA TECNICA DE PROCESOS DISCIPLINARIOS

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a Gerencia Municipal, dando cuenta periódica del avance del cumplimiento de la emergencia administrativa y financiera, conforme al acuerdo de sesión extraordinaria de concejo municipal del 20 de enero 2023.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR con el presente acto administrativo a los interesados conforme a lo dispuesto en el D.S. N.º 004-2019-JUS y **ORDENAR** a Secretaría General dispondrá su publicación en el Portal Institucional, en conformidad con el artículo 5 de la Ley N° 29091.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

C.c.:

- . Alcaldía. (01)
- . Gerencia Municipal. (01)
- . Sub Gerencia Asesoría Jurídica. (01)
- . . Oficina de Recursos Humanos (01)
- . Archivo. (01)/05.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JAYANCA

Hermes Roman Carrillo Mori
ALCALDE

